

POLÍTICA DE POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN 2026 DE ESTUDIANTES NUEVOS PARA EL AÑO 2027 COLEGIO RAYÜN REÑACA

Propósito

El presente documento tiene como objeto normar el proceso de postulación y admisión de nuevos estudiantes al **Colegio Rayün Reñaca**, estableciendo claramente las condiciones del mismo y asegurando el respeto a la dignidad de los postulantes y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en la Ley N° 20.370. Igualmente, el proceso de admisión se realizará garantizando la equidad e igualdad de oportunidades y el principio de la no discriminación.

Título I. Del Proceso de Admisión:

Todos los años, nuestro Colegio establece períodos de postulación para el próximo año escolar. Para este año 2026, y en función de la postulación 2027, contaremos con un proceso de admisión que comenzará en julio y finalizará en noviembre, o antes, en caso de que las vacantes se hayan copado completamente. Durante dicho período recibiremos las postulaciones de estudiantes nuevos para el año 2027 para los niveles de 1° Básico a 4° Medio.

Título II. De la Solicitud de Postulación:

El proceso de postulación comienza con la publicación en la página web del colegio invitando a postular. En concreto, el proceso sigue los siguientes pasos:

1. El colegio emite y publica la **invitación a postular** en la página web www.colegiorayun.cl y en los medios de comunicación que estime conveniente, indicando las vacantes en cada nivel.
2. Quienes quieran postular a sus hijos o pupilos al colegio deberán enviar un correo a admission@colegiorayun.cl.
3. En respuesta, se enviará la **Ficha de Postulación** a completar y reenviar al correo admission@colegiorayun.cl.
4. Las **Solicitudes de Postulación** enviadas por vía correo electrónico, serán confirmadas por mail con el asunto **Formalización de Postulación**, contenido que incluirá las instrucciones del proceso.

Título III. Del Proceso de Postulación:

1. La participación en el Proceso de Postulación no garantiza un cupo de admisión.
2. El Proceso de Postulación no tiene costo.
3. El apoderado postulante recibirá un correo electrónico del Proceso de Postulación.
4. En dicho correo electrónico se establecerá la información que el apoderado postulante deberá reenviar al mail admision@colegirayun.cl, junto con el plazo en que esto deberá ser cumplido. Es menester hacer notar que el **Proceso de Evaluación** sólo podrá comenzar cuando el colegio haya recibido satisfactoriamente **toda la documentación requerida**.
5. En caso de presentar antecedentes falsos o de emitir información relevante en el Proceso de Admisión, la postulación será automáticamente excluida del mismo.
6. Cumplido lo anterior, desde Admisión se enviará un correo electrónico con los siguientes documentos:
 - El Proyecto Educativo Institucional
 - La Carta de Arancel de Referencia
7. Los apoderados postulantes serán citados a una **entrevista inicial**, donde se informará del Proyecto Educativo del colegio. Esta entrevista se realizará con todas o algunas de las siguientes autoridades del colegio:
 - Director(a) o Subdirector(a)
 - Coordinador(a) de Primaria
 - Coordinador(a) de Secundaria
 - Coordinador(a) de Convivencia Escolar
8. Posteriormente, los apoderados del postulante recibirán una invitación, donde será citado su hijo o pupilo a un **Día de Experiencia**, parte integral del Proceso de Postulación. Esta evaluación contendrá aspectos académicos, deportivos y psico-emocionales y podrá realizarse en una o más sesiones.
9. Los apoderados postulantes podrán solicitar y programar una **visita guiada** a las instalaciones del colegio, con el fin que puedan conocerlas.
10. Finalmente, y tras realizar el proceso de evaluación general, el colegio enviará, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, los resultados vía correo electrónico al apoderado postulante. Además, se publicarán en un lugar visible del Colegio la lista de los aceptados a partir del 01 de diciembre 2026.
11. El apoderado postulante que reciba la Carta de Aceptación, será invitado a matricular al estudiante postulante. Para ello, contará con un plazo de diez (10) días corridos desde la fecha de envío de la Carta de Aceptación para matricular a su hijo o pupilo. Una vez cumplido el plazo anterior, si el apoderado postulante no hubiere matriculado a su hijo o pupilo, el Proceso

de Postulación llegará a su fin y se entenderá que desiste de matricular a su hijo o pupilo en el colegio. Si aún así quisiera matricular a su hijo o pupilo, deberá realizar el Proceso de Postulación nuevamente desde el comienzo.

12. Es importante destacar que las Admisiones se conformarán a las vacantes de matrícula disponibles. Es decir, el número de estudiantes que se matriculen cada año no podrá exceder el número de vacantes disponibles.
13. Las postulaciones aceptadas que excedan el número de vacantes disponibles, quedarán en lista de espera.

Título IV. De los Requisitos para postular:

La edad mínima exigida para postular por cada curso es indicada en la tabla a continuación. Los postulantes deberán tener la edad mínima cumplida al 31 de marzo del año al cual postulan.

Curso	Edad
1° Básico	6 años
2° Básico	7 años
3° Básico	8 años
4° Básico	9 años
5° Básico	10 años
6° Básico	11 años
7° Básico	12 años
8° Básico	13 años
I Medio:	14 año
II Medio	15 años
III Medio	16 años
IV Medio	17 años

Título V. De las Evaluaciones para postular

Las **Evaluaciones** se diferenciarán por nivel, según se indica a continuación:

1. Los postulantes de **1° Básico a 4° Medio: Día de experiencia:** Se realiza una observación del desarrollo de las habilidades sociales, socioemocionales y adaptativas. Esta evaluación se realiza en una o dos sesiones en donde los estudiantes postulantes participan de la jornada normal de clases.
2. Los postulantes de **2° Básico a 4° Medio:** Observación en aula y evaluación diagnóstica en lenguaje y matemáticas para evaluar sus habilidades del aprendizaje, acordes al nivel que cursen y aspectos socioemocionales.

Título VI. De la calificación de la Evaluación para postular y de los requisitos mínimos de los Estudiantes Postulantes

Se deberá rendir una evaluación durante el proceso de postulación desde **2° Básico a 4° Medio**. La evaluación tiene por objetivo verificar el conocimiento acorde al nivel al cual postula. El colegio establecerá, para cada nivel, un grado mínimo de desempeño en las evaluaciones, con el fin de verificar que el logro del aprendizaje de los estudiantes sea el adecuado. El porcentaje de logro requerido debe ser superior al 60% en todas las asignaturas evaluadas. Los postulantes a **1° Básico** quedan eximidos de evaluaciones rígidas de contenidos, sujetándose únicamente a la observación del desarrollo de habilidades en el Día de Experiencia.

Título VII. De las entrevistas

Existirá una sesión de entrevista con los apoderados postulantes. A esta entrevista deberán concurrir a lo menos uno de los apoderados postulantes, aun cuando se sugiere que sean ambos quienes concurren. Esta entrevista será relevante y condición para aceptar la postulación. El colegio podrá eximir a los apoderados postulantes que sean apoderados actuales del establecimiento de esta instancia.

Título VIII. De las Vacantes

Las vacantes dependerán siempre del número de matrículas disponibles para alcanzar la capacidad declarada por cada curso.

Título IX. De los Estudiantes Postulantes de regiones o del extranjero

Los estudiantes postulantes que residan en regiones o en el extranjero, podrán acceder a una mayor flexibilidad en la programación de las fechas de sus evaluaciones.

Título X. De las Reincorporaciones

Los estudiantes que hayan dejado nuestro colegio y posteriormente quieran ser admitidos nuevamente a nuestro colegio, tendrán primera prioridad de ingreso. No obstante, lo anterior, deberán realizar el proceso completo de postulación y aprobarlo previo a ser admitidos.

Título XI. De las Vacantes para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

Los postulantes que declaran Necesidades Educativas Especiales tendrán exámenes adaptados y las correspondientes adecuaciones curriculares para su participación.

Los cupos para estudiantes con Necesidad Educativas Especiales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de apoyo y adaptaciones curriculares razonables que el Colegio pueda garantizar de forma efectiva para el estudiante.

TÍTULO XII. De la Vigencia de la Política

La Presente Política estará vigente desde su fecha de publicación y permanecerá vigente mientras no se publique una versión que la reemplazare.

Título XIII. Declaración

Cualquier otra situación no prevista en esta Política y Procedimiento, será resuelta por la Directora o quien lo reemplazare.